

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 087-2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 06 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorándum N°0276-2021-MINAGRI-PCC/UPFP de fecha 16 de julio de 2021 emitido por la Jefa de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, el Memorándum N°1172-2021-MIDAGRI-PCC/UA de fecha 06 de agosto de 2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, el Memorándum N°0616-2021-MIDAGRI-PCC-Upps de fecha 06 de agosto de 2021 emitido por el Jefe Unidad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, el Informe N°049-2021-MIDAGRI-PCC/UA-ALOG de fecha 20 de agosto de 2021 emitido por el Responsable de Logística de la Unidad de Administración, el Informe N°052-2021-MIDAGRI-PCC/UA-ALOG de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Responsable de Logística de la Unidad de Administración, el Informe Legal N°0599-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ de fecha 03 de setiembre de 2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica ; y, demás documentos que obran en autos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 y sus modificatorias, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, constituyéndose en una Unidad ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego);

Que, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras estatales de alimentos de origen en la Agricultura Familiar, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 047-2021-MIDAGRI-PCC/UA de fecha 23 de agosto del 2021, la cual mediante Fe de Erratas se precia que era la Resolución Administrativa N° 079-2021-MIDAGRI-PCC/UA, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad para el presente ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de incluir un procedimiento de selección para la Adquisición de 01 Licencia ArcGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por un Valor Referencial que asciende a S/ 40,883.00 (Cuarenta mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles), conforme se detalla en el Anexo de la citada Resolución;

Que, a través del Formato de Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Bienes) de fecha 24 de agosto del 2021, el Responsable de Logística indicó que el Procedimiento de Selección para la Adquisición de 01 Licencia ArcGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad se efectuará a través del Procedimiento de Selección de Contratación Directa por Causal de Proveedor Único por un Valor Referencial que asciende a S/ 40,883.00 (Cuarenta mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles);

Que, a través del Formato N°02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N°004-2020 de fecha 24 de agosto del 2021, se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección Contratación Directa denominado adquisición de licencia ARCGIS para el personal de la unidad de promoción y formulación de proyectos del PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD por un Valor Referencial que asciende a S/ 40,883.00 (Cuarenta mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°0276-2021-MINAGRI-PCC/UPFP, de fecha 16 de julio de 2021, la Jefatura de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos (*en adelante el Área Usuaría*) solicita la adquisición de bienes para el fortalecimiento e implementación de la UPFP para el consiguiente logro de objetivos, entre ellos una (1) Licencia de ARCGIS;

Que, mediante el Informe N°049-2021-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG, de fecha 20 de agosto de 2021, el Responsable de Logística informa respecto a la indagación de mercado para la contratación de "ADQUISICIÓN DE 01 LICENCIA ARCGIS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS" que luego de haber realizado la búsqueda en la página web buscadores de proveedores del Estado no existe pluralidad de participantes, puesto que el Responsable de Sistemas del PCC, valido UNA PROPUESTA, señalando que la empresa Telemática SA cuenta con la autorización de la marca como único proveedor autorizado en el Perú para comercializar dicho producto, asimismo informa que el valor estimado para dicha contratación asciende a S/ 40,883.00 (Cuarenta mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N°052-2021-MIDAGRI-PCC-UA-ALOG de fecha 26 de agosto de 2021, del Responsable de Logística, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, concluye que *técnicamente y normativamente es procedente la Adquisición de Licencia ArcGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, debiendo efectuarse a través del Procedimiento de Selección Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único contemplado en el Inciso e) del Artículo 27.- Contratación Directa de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 "...Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos...."*. Por lo que recomienda se emita el Informe legal de conformidad con el Art. 101.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 616-2021-MIDAGRI-PCC/UPPS, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, comunica a la Jefatura de la Unidad de Administración la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal CCP N° 1143-2021, hasta por el monto de S/ 40,883.00, el que fuera aprobado con fecha 06 de agosto de 2021, según el siguiente detalle:

META	DEPENDENCIA	CLASIFICADOR	CCP	MONTO	FECHA
53	UPFP PRPA	2.6.61.3.2 SOFTWARES	1143	40,883.00	06/08/2021
TOTAL				40,883.00	

Que, mediante Informe Legal N°599-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, de fecha 03 de septiembre del 2021 el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Legal N° 023-2021-VARCH mediante el cual se concluye que existen argumentos técnicos y situación de hecho suficientes para determinar que existe la necesidad de la Contratación Directa (Proveedor Único) para la Adquisición de 01 Licencia ArcGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por el Valor Referencial que asciende a S/ 40,883.00 (Cuarenta mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles); al haberse configurado el supuesto previsto en el Literal e), del artículo 27 de la Ley N°30225;

Que, a través del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, se otorga a las Entidades, de manera excepcional, la posibilidad de contratar directamente con un determinado proveedor, bajo los supuestos señalados en dicho artículo;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 087-2021-MIDAGRI-PCC/UA

Que, sobre el particular, el referido artículo establece: *“Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos”;*

Que, asimismo, el mencionado artículo señala que el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 100° del Reglamento establece las condiciones para el empleo de la contratación directa, indicando: *“La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del Artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: ... e) Proveedor Único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano”;*

Que, asimismo, el artículo 101° del mencionado Reglamento, señala: *“La potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley”.* Continúa indicando: *“La resolución del Titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresa del Estado, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa (...)”;*

Que, por su parte, el artículo 102° del Reglamento, indica: *“Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y o) del numeral 1 del Artículo 27. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento. El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución”;*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 08-2021-MIDAGRI-PCC, de fecha 04 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad resolvió delegar facultades al Jefe de la Unidad de Administración sobre suscripción, aprobación de Contrataciones Directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del Artículo 27 del TUE de la Ley 30025, y en concordancia el numeral 101.1 del artículo 101 del reglamento de la citada Ley;

Que, de esta manera, se advierte que resulta procedente aprobar la Contratación Directa para la “Adquisición de 01 Licencia Arcgis para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, por el Valor Referencial que asciende a S/ 40,883.00 (Cuarenta mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles), bajo el supuesto previsto por la Ley, de Proveedor Único, de acuerdo al Literal e) del Artículo 27° de la Ley N° 30225 , Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Responsable de Logística de la Unidad de Administración; y, de conformidad con la Ley 30225, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI, y la delegación de facultades otorgadas al Jefe de la Unidad de Administración otorgada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 08-2021-MIDAGRI-PCC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **Contratación Directa** para la “**Adquisición de 01 Licencia Arcgis para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad**”, bajo el supuesto previsto en el literal e) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, por el Valor Referencial ascendente a **S/ 40,883.00 (Cuarenta mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Logística publique en la página web del SEACE la presente Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión; de cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.